

El C. GARCIA BRITO pidió que se aumentase el efectivo del ejército con las compañías de que se trata, por creer que de ese modo se allanan los inconvenientes que ofrece la contabilidad, si las tales compañías se hacen figurar en los batallones del ejército.

El C. MEJIA F.—Tengo que insistir en hablar de la necesidad de conservar las compañías fijas, porque la comision no ha querido dar al ministro de la guerra la facultad de organizar esas compañías de un modo conveniente al mejor orden de la contabilidad. En mi concepto, esa facultad es absolutamente indispensable porque un solo pagador no podría estar en diferentes puertos á la vez, para el desempeño de su encargo. Es, pues, necesario, un pagador para cada puerto, y el ejecutivo es el llamado á corregir ese mal, para lo cual no está facultado.

Por otra parte, tenemos un ejército de 20,000 hombres; pero ese ejército está constantemente ocupado en el interior, y entre tanto, las costas no pueden quedar desguarnecidas. Por lo mismo, yo suplico á la cámara que no admita la supresion de esta partida.

El C. ZAMACONA hizo notar, que no se trataba de hacer ninguna supresion en lo que por acuerdo casi general se habia fijado como máximum para el efectivo del ejército, sino simplemente de omitir una partida que estaba ya por demas, desde el momento en que la cámara habia adoptado la idea de desentenderse, para no invadir las atribuciones del ejecutivo, de la organizacion del ejército en divisiones, brigadas y compañías móviles ó fijas, votando solo un máximum de fuerza, que el ministerio distribuiria conforme á las necesidades del servicio; que si era una de ellas la de guarnecer los puertos, el ejecutivo podia llenarla tomando la fuerza necesaria de los diez y ocho batallones á que se refiere la partida declarada ya con lugar á votar. Calificó de extraño el procedimiento en cuya virtud el ministro de la guerra, despues de haberse fijado el total de la fuerza armada, venia á pretender que para contar con ese número de soldados, se le votasen otros cuatro mil hombres, y llamó muy especialmente la atencion del congreso, sobre que la cuestion se reducía á aumentar en cerca de un millon de pesos el presupuesto de la guerra.

El C. MINISTRO DE LA GUERRA.—Voy solo á rectificar un error. Ha dicho el preopinante que no se trata de quitar al gobierno ni un solo hombre, sino de dejarle la facultad

de movilizar el ejército como lo crea conveniente. Esto sería muy loable; y el gobierno, agradecido á tanta deferencia, tendria que rendir las gracias á la comision. Por desgracia, no es verdad: se han asignado diez y ocho batallones, no lo niego; pero esos están en cifras, porque la realidad es que la fuerza efectiva no puede llegar á tanto. Por fuerza efectiva se entiende, no la que debe ser, sino la que es, la que existe, la disponible; y si se atiende á las bajas que diariamente ocurren, resulta que un ejército de 20,000 hombres tiene por fuerza que estar reducido siempre á 15,000. Si el gobierno pudiera contar con los 20,000 hombres á que monta la cifra que señala la comision, es claro que no tendría que objetar; pero no es así, y se comprende muy bien; porque aun en el caso de que siempre estuviese lista la recluta, la sola necesidad de trasladarla de un lugar á otro ocasionaría demoras de consideracion, durante las cuales es inevitable que ocurran nuevas bajas. Esta es la razon que tiene el gobierno para pedir que se conserven las compañías fijas: con ellas quedarán guarnecidas las costas, y el ejército puede emplearse convenientemente en la conservacion de la paz pública.

Se ha dicho tambien que el gobierno mostró su conformidad en el efectivo que se ha dado al ejército. Esto es inexacto. Constantemente manifesté en el seno de las comisiones, y aun en la conversacion privada con algunos de sus miembros, las mismas razones que acabo de exponer.

El C. SANCHEZ AZCONA.—¿Está suficientemente discutido?—Lo está.—Se pregunta si se aprueba la supresion que consultan las comisiones, en votacion nominal pedida por el C. Garcia Brito.

Recojida la votacion resultó aprobada la supresion por 59 votos contra 52.

La misma supresion fué aprobada tambien respecto de Acapulco.

En cuanto á Campeche, el C. BARANDA manifestó que en lo particular acababa de indicarle el ciudadano ministro de la guerra, que si se suprimian las compañías fijas de Campeche, se veria obligado á dejar sin guarnicion aquella plaza: que el congreso habia votado una comandancia militar para la indicada plaza; y si se la habia de dejar sin guarnicion, valia mas suprimir la expresada comandancia: que comprendía la supresion respecto de Tampico, mas no sucedía lo mismo con Campeche, que era una plaza fuerte. Por tales razones, interpeló al

ciudadano ministro para que se sirviese decir si creía de absoluta necesidad la subsistencia de las compañías fijas de Campeche. Ofreció seguir haciendo uso de la palabra despues de contestada la interpelacion.

El ciudadano MINISTRO contestó, que por las razones que habia manifestado antes, creía de absoluta necesidad, no solo la conservacion de las compañías fijas de Campeche sino las de los demas puertos.

El C. BARANDA reiteró sus argumentos, añadiendo que el ciudadano ministro habia dicho que las tropas que se le daban estaban en cifras, porque habia bajas en los cuerpos; y puesto que eso mal era inevitable, lo mismo sucedería si se le aumentaba el efectivo del ejército; y dijo tambien que Campeche habia estado guarnecido siempre por los hijos del país.

El C. MINISTRO DE LA GUERRA hizo notar que la guarnicion de Campeche fué pagada en todas épocas por la federacion, y el que paga es el que guarnece; y añadió que del interior se podian mandar tropas á guarnecer á Campeche, pero que esto sería condenar á muerte dichas tropas, por la falta de aclimatacion.

El C. SANCHEZ AZCONA extrañó que lo que se habia creído conveniente suprimir para todos los puertos no se creyese respecto de uno. Dijo que ya el congreso habia dado su fallo en contra de las compañías fijas, y no habia razon para hablar mas en el particular: que puesto que se daban 20,000 hombres al ejecutivo, en ellos podia incluir las compañías fijas, si las creía necesarias, dejando las que existen, que están ya aclimatadas; y finalmente, que todo quedaba allanado con que el ministro de la guerra diese sus órdenes para que las tales compañías se incorporasen al ejército.

El C. BARANDA dijo que no defendía las compañías fijas, sino que se limitaba á pedir que Campeche no quedase desguarnecido.

El C. SILICEO, despues de ampliar los argumentos del C. Sanchez Azcona, dijo que si el ministro no guarnecía los puertos pudiendo hacerlo con las tropas que se le daban, sería un caso de responsabilidad y nada mas.

El C. HERRERA amplió los argumentos del ciudadano ministro de guerra.

Sobre esos mismos puntos se prolongó un poco mas la discusion, haciendo uso de la palabra los CC. Sanchez Azcona, Acevedo y Baz (Valente).

Suficientemente discutido, se consultó á

la cámara, y ésta tuvo á bien aprobar la supresion.

Se aprobó tambien la supresion de las comandancias militares de Mazatlan, Guaymas, Colima, La Paz, Goatzacoalcos, Matamoros, Tabasco, Isla del Carmen y otras.

El C. MEJIA presentó la siguiente proposicion:

“Queda facultado el ejecutivo para reglamentar la subsistencia y buen orden de la contabilidad de las compañías fijas de los puertos, siempre que esa fuerza se comprenda en los 20,000 hombres que ha votado la cámara para el ejecutivo, y que los gastos que hayan de hacerse para la contabilidad de dichas compañías, no excedan de la suma consignada al ministerio de la guerra.—F. Mejia.—Espinosa.—F. Villada.—Baranda J.—G. Brito.”

El autor fundó esa proposicion con las razones que ha expuesto sobre el particular diferentes veces; y añadió, que habiéndole indicado privadamente la comision que no queria que se hablase mas de compañías fijas, reformó su proposicion con la siguiente enmienda:

“Compañías que deben guarnecer los puertos.”

A mocion de varios diputados se leyó la fraccion VI del art. 85 de la constitucion; á lo que el C. Mejia contestó que no se trataba de movilizar tropas sino de arreglar la contabilidad de los cuerpos, porque es imposible que un pagador pueda estar en muchas partes diversas.

En votacion nominal se preguntó si se admitía la proposicion, y quedó desechada por 61 votos contra 54.

Continuó la discusion ordinaria del presupuesto, y fueron declaradas con lugar á votar, sin discusion, todas las partidas correspondientes á la secretaria de hacienda.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

SESION DEL DIA 15 DE MAYO DE 1869.

Presidencia del C. Gomez del Palacio.

A las diez de la mañana se abrió la sesion, con asistencia de 106 diputados.

Luego se leyó y aprobó la acta anterior, y se dió cuenta con una nota del gobierno de Puebla, acompañando el decreto número 108, expedido por aquella legislatura, sobre

recargo de impuestos á los efectos extranjeros.

Al archivo.

Varios diputados presentaron en seguida una adición al presupuesto, para que se asignen \$50,000 á la construcción de un puente sobre el río de China, vía de Matamoros á Tamaulipas.

A la comisión segunda de industria.

La misma comisión segunda de industria presentó este dictámen:

«Señor:—Declarado con lugar á vetar por el congreso en 5 de Octubre anterior el proyecto de ley relativo á la apertura de la carretera entre Piedras Negras y la Ciudad de Chihuahua, el ejecutivo, en uso de su facultad constitucional, lo devolvió, manifestando que estaba persuadido de la conveniencia de abrir esa vía general; y limitando sus observaciones á que, careciendo de fondos, por estar ya entonces consignados á otras carreteras los cuatrocientos mil pesos que para la apertura de caminos se decretaron en el presupuesto de egresos del año fiscal que está concluyendo, no sería posible erogar los tres mil pesos mensuales que en el proyecto se consignaban al camino de que se trata. La comisión que suscribe presentó nuevo dictámen, que está pendiente de discusión, consultando que se decretara la carretera mencionada, consignándole en los años fiscales siguientes la suma de treinta y seis mil pesos, y que en el presente se limitara el ejecutivo á mandar practicar los reconocimientos y formar los presupuestos del costo de la obra, á cuya idea se presta el ejecutivo que, al enviar sus observaciones al proyecto, había indicado que á dicho reconocimiento podría dedicarse la comisión de deslinde de baldíos del Estado de Coahuila.

En este estado el negocio, ha llegado á la discusión del presupuesto de egresos del año próximo, y la diputación de Coahuila ha presentado una adición, pidiendo que en él se destine á la apertura del camino de que nos ocupamos la suma de cincuenta mil pesos. Los que suscriben, en consideración á los antecedentes que llevan expuestos, por los que se ve que el espíritu del congreso y del ejecutivo están de acuerdo en realizar la idea que entraña la adición de la diputación de Coahuila, no vacilan en recomendar al congreso que consigne en el presupuesto de egresos, una partida destinada al camino de Piedras Negras á Chihuahua; pero sujetándose á los términos del proyecto relativo,

consultan que ese gasto sea solamente de tres mil pesos mensuales. Por lo expuesto, la comisión concluye sometiendo á la deliberación del congreso la siguiente adición al presupuesto de egresos.

«Para el camino carretero de Piedras Negras á la ciudad de Chihuahua, treinta y seis mil pesos.»

Sala de comisiones del congreso de la Unión. México, Mayo 15 de 1869.—*Fuentes y Muñoz.—Ismael Castelazo.—G. Mancera.*

Primera lectura.

La comisión segunda de industria, presentó el siguiente dictámen:

«Señor:—La diputación del Estado de Tamaulipas ha suscrito una adición al presupuesto presentada por el C. diputado Peniche, relativa á la construcción de un faro, en la parte de la sonda de Campeche que se halla al Norte de Sisal, con el objeto de que los buques que vienen á nuestros puertos del golfo, por aquellas costas, puedan evitar los peligrosos escollos á que están expuestos en los bancos y arrecifes de los Alacranes, de tan funesta celebridad.—Las razones que se manifiestan en la parte expositiva de dicha adición, son bastantes por sí solas para demostrar la conveniencia, y aun necesidad, de no diferir por mas tiempo la construcción del faro que se pretende; y la comisión que suscribe, dándolas aquí por reproducidas, se abstiene de aducir otras en su apoyo, por no creerlas necesarias.

Por lo mismo, somete á la deliberación de la cámara la siguiente proposición:

«Se incluirá en el presupuesto del ministerio de fomento, y en la partida relativa á «obras en los puertos,» el gasto de \$24,000 para la construcción en los bajos de los Alacranes, de un faro con su correspondiente torre, de cincuenta á cien piés de altura, y los accesorios necesarios.»

Sala de comisiones del congreso de la Unión. Mayo 15 de 1869.—*Muñoz.—Balandrano.—Dávila.*

Primera lectura.

La comisión primera de industria presentó el siguiente dictámen:

«Señor:—La comisión que suscribe tuvo el honor de someter á la deliberación del congreso un dictámen, consultando que se autorizara al ejecutivo para invertir hasta la suma de quince mil pesos, en el estudio y formación de los planos, perfiles y presupuestos de las obras indispensables para expedir la navegación del río Mescala, solicita-

da con empeño por el Estado de Michoacan de Ocampo, que dirigió á la cámara una iniciativa sobre el particular.

En el mismo sentido que el dictámen á que nos hemos referido, presentaron las diputaciones de Michoacan, Guerrero y Puebla una adición al presupuesto de egresos, la que fué pasada al estudio de la comisión que suscribe, á petición de la de presupuestos.

Los que suscriben han expuesto ya al congreso en el dictámen á que se han referido, la idea que tienen de la conveniencia de hacer el estudio á que la adición se refiere; pues no han podido obtener datos precisos sobre la practicabilidad de una obra que, realizada, sería una de las mejoras indisputablemente mas trascendentales y benéficas; importa, pues, satisfacer el justo deseo de tres Estados que cifran en la canalización del Mescala las mas halagüeñas esperanzas de prosperidad.

Por lo expuesto, concluye la comisión sometiendo á la deliberación del congreso la siguiente adición al presupuesto de egresos del ministerio de fomento.

«Para formar los planos y presupuestos de las obras indispensables para expedir la navegación del río Mescala, desde San Juan del Río en el Estado de Puebla, hasta su desembocadura en el Pacífico, quince mil pesos.»

Sala de comisiones del congreso de la Unión. México, Mayo 15 de 1869.—*Fuentes y Muñoz.—G. Mancera.—Ismael Castelazo.*

Primera lectura.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Media hora despues se abrió de nuevo la sesión pública, y se dió cuenta con la siguiente adición al presupuesto:

Pedimos á la cámara se sirva aprobar la siguiente adición al presupuesto de justicia:

Un director de enseñanza práctica y profesor del tercer año de agricultura.....\$ 1,400 00

Salon de sesiones del congreso de la Unión, Mayo 15 de 1869.—*R. Herrera.—Julis Zárate.*—La diputación de Tabasco.—*Sanchez Azcona.—Códex.*

El C. HERRERA, para fundarla.—En el presupuesto de justicia, presentado por el ministerio, y en el de las comisiones, aparecen refundidas las clases de zootecnia é hi-

giene; y las de economía, administración y contabilidad agrícolas.

Se ve, de una manera positiva, que se pretendió algo mas. Se pretendió suprimir como innecesarios á la educación agrícola, esos últimos ramos. Así lo habia creído conveniente una persona de la escuela de agricultura; y hubo necesidad de que en junta de profesores se acordase la conveniencia de la enseñanza de esos ramos, para que los encontráramos hoy en el presupuesto.

En Europa no solo forman esos ramos la parte esencial de la carrera agrícola, sino que cada uno de ellos tiene un profesorado especial: de manera que allí cada clase está encargada á un profesor. Aquí, pocos años despues de establecida la escuela, se trajo un profesor de Francia que estaba dotado con tres ó cuatro mil pesos anuales; pero cuando ya no se trató de un frances, cuando se trataba de un mexicano, hijo de esa misma escuela y sobrino del honrado general Soto, entónces, señor, el sueldo se redujo á \$ 1,400. Hoy se adelanta mas; se trata de suprimir esa plaza, no con grave perjuicio del profesor que la tiene, sino con el mas grave de la instrucción pública.

La carrera del agricultor comprende tres ramos: agronomía, que se refiere á los principios generales de la ciencia; arte agrícola, que es la aplicación de esos principios al cultivo de los terrenos; y economía, administración y contabilidad agrícola, que forma la tercera y la parte mas importante de esa carrera, que será tan útil mas tarde á nuestro país.

Esta falta última tiene que refundirse en las clases de zootecnia é higiene, y probable es que por razon de antigüedad, y tal vez por alguna otra, quede colocado el profesor de las segundas, que es muy instruido en los ramos que enseña, pero que no conoce profesionalmente los que tendria que enseñar. Así, señor, el nuevo profesor sería inútil para esa enseñanza, y la instrucción pública quedaria notoriamente perjudicada en ramos tan importantes.

Ademas son incompatibles los trabajos de los dos profesores, ó cuando menos, es físicamente imposible, que uno solo pueda desempeñar los trabajos de ambos. Ninguno de los dos conoce todas las materias que debia enseñar, ni es fácil que con el sueldo que se asigna en el presupuesto, se encuentre profesor que las conozca. El profesor de economía, administración y contabilidad

agrícola tiene, entre otras, las obligaciones de vivir en la escuela, administrar su hacienda y llevar sus cuentas; y por esto creo que sus funciones no deben refundirse en las del profesor de zootecnia é higiene.

Sin embargo, no he cambiado el sueldo de \$ 1,400 que tenía en el presupuesto del año fiscal que está al terminar, y podía ser justo un aumento, si se atiende á que todo el día trabaja y es tenedor de libros.

He presentado estas consideraciones, para que teniéndolas en cuenta la comision se sirva dictaminar en favor de mi adición.

Pasó á las comisiones unidas de presupuesto y hacienda.

Las comisiones unidas de presupuestos, y primera y segunda de hacienda, presentaron el siguiente dictámen:

«Declarada sin lugar á votar la partida consignada en el proyecto de presupuestos para la defensa de los Estados fronterizos, y admitida la proposición presentada por varias diputaciones para sustituirla, han hecho los que suscriben, un nuevo estudio de esta materia; y con presencia de las preveniciones de las leyes de 27 y 28 de Abril del año próximo pasado, que mandaron establecer, las colonias militares, han acordado someter á la deliberación del congreso la referida partida, en los términos en que consta al fin de este dictámen.

Aunque los que suscriben comprenden la indispensable necesidad de mantenerse en los límites de la mas estricta economía para decretar los gastos públicos, en atención á las circunstancias de la sociedad, la importancia de dar seguridad á los Estados fronterizos contra las depredaciones de los bárbaros, y la consideración de que en el presupuesto de guerra se obtiene un ahorro notable, con la supresión de la partida que se destinaba á la construcción y entretenimiento de un vapor de guerra, los ha determinado á consultar un aumento en la suma que ántes se había propuesto, la cual han distribuido sujetándose á principios de rigurosa equidad, con relación á lo prevenido por las leyes citadas de 27 y 28 de Abril de 1868.

En consecuencia, y como parte del proyecto de presupuesto, tienen la honra de someter al congreso la siguiente

Subvención á los Estados fronterizos entre tanto se establecen las colonias militares.

A Nuevo-Leon\$ 60,000

Del frente.....	60,000
„ Coahuila	90,000
„ Durango	60,000
„ Chihuahua	100,000
„ Sonora	100,000
„ Yucatan.....	70,000
„ Campeche	60,000
Total.....	540,000

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Mayo 15 de 1869.—*Mata.—G. Valle.—A. Tagle.—V. Baz.—Zamacona.*”

Primera lectura.

Los CC. CASTAÑEDA Y ALCALDE, miembros de esas comisiones, presentaron el siguiente voto particular:

El que suscribe tiene el sentimiento de separarse de la opinión de la mayoría de la comision de presupuestos, porque se cree en el deber de sostener ahora como autor la idea que sobre este punto tienen las diputaciones de los Estados fronterizos.

En lo principal, desean que las leyes de 27 y de 28 de Abril del año pasado se lleven á efecto en cuanto lo permitan las circunstancias del erario, estableciendo colonias militares en los Estados que con mas frecuencia resisten las incursiones de los indios bárbaros; y en último caso, que el tesoro federal dé las subvenciones de que habla la ley de 21 de Octubre último. Por lo mismo, propone á la deliberación del congreso, que la partida relativa sea consignada en el presupuesto, en la forma siguiente:

«Para colonias militares y defensa contra los indios bárbaros, segun las leyes de 27 y 28 de Abril, y 21 de Octubre del año próximo pasado, 600,000.»

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, 15 de Mayo de 1869.—*J. Castañeda.—Alcalde.—Romero Rubio.*”

Primera lectura.

Continuó la discusión del presupuesto, y se pusieron á discusión las partidas correspondientes á aduanas marítimas y fronterizas hasta la de San Blas; siendo declaradas con lugar á votar, y aprobadas las supresiones hechas por la comision, con las observaciones y excepciones siguientes:

Respecto de la aduana de Tuxpan, el C. SANCHEZ AZCONA interpeló al ciudadano ministro de hacienda para que se sirviese informar cuáles eran los productos de esa aduana, porque segun se le había dicho, no cubria ni con mucho sus gastos, y tro-

pezando con este hecho, era de rigurosa justicia reducir la planta respectiva, hasta donde llegaban los productos por lo ménos.

El C. CASTAÑEDA.—Después de presentado el presupuesto, he visto un dato estadístico que publicó el *Diario Oficial*, suscrito por un oficial de la aduana de Tuxpan, en que aparece que los rendimientos de esa aduana, en seis meses, montan solo á dos mil y pico de pesos. Ahora, si se atiende á la planta que se consulta, se verá que tienen un valor diez veces mayor que ese producto.

Aunque los dos mil y pico de pesos fuesen de rendimiento líquido, es decir, después de hechos todos los gastos de la oficina, siempre el valor de la planta sería excesivo, porque hay otras aduanas que producen mas y no tienen un gasto tan crecido.

El C. MATA.—Ya otras veces he manifestado que la comision no tiene el deber ni está facultada para alterar la ley. Su encargo consiste únicamente en examinar si la iniciativa del ejecutivo está de acuerdo con la legislación vigente. Si una planta es excesiva, consúltese la derogación de la ley que la creó, pero no se exija que lo haga la comision, porque eso no puede estar en sus atribuciones.

El C. CASTAÑEDA.—Al tomar la palabra hace poco, hice notar que el dato estadístico á que me referí entónces, fué publicado después de haberse formulado el presupuesto. Sirva esto de contestación á lo que se ha dicho á ese respecto.

Por lo demas, dice el C. Mata, que la comision ha tenido que someterse á la ley. Yo le llamo la atención sobre que eso no ha sucedido siempre; y para probarse, me bastará citar la planta de la aduana de Guerrero, que se aumenta en 200 pesos mas de lo que señala la ley. Otros muchos casos hay; pero el hecho aquí es, que si la planta causa un gasto superior á los productos, lo natural es que se disminuya. Pido, pues, á la comision que retire esta partida para que la reforme.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—La mayoría de las comisiones pide permiso para retirar esta partida para reformarla, ¿se le concede? Concedido.

Respecto de la aduana de Veracruz, el C. MEJIA (F.) dijo: He querido llamar la atención del congreso sobre esta partida, porque no obstante que la aduana de Veracruz es la que mas produce, la planta me parece excesiva y hasta de lujo. Es verdad que

desde tiempo inmemorial existe la misma; pero puesto que la situación del país exige economías, no debemos continuar pagando una oficina que importa \$90,000 que es el 20 p^o de lo que recauda. Yo creo que con ménos empleados y mas útiles, puede quedar bien servida la aduana, haciendo una economía que no es de despreciarse en la actualidad.

Es ciertamente una desgracia que cuando la aduana de que se trata ha estado en poder de los extranjeros, haya podido encontrarse bien servida con mucho ménos número de empleados. Así, por ejemplo, cuando la tuvieron los americanos, bastaron 14 empleados; y después, cuando se apoderaron de ella los franceses, 20 fueron mas que suficientes.

Para concluir, diré que aunque la planta que se nos consulta es de ley, yo creo que el congreso todo, la declarará sin lugar á votar, para que la comision la reforme de un modo conveniente y económico, porque no está el país para tener empleados de lujo.

El C. HERRERA.—Varias razones hay para sostener la planta de la aduana de Veracruz, tal cual la presenta la comision.

Nadie que haya visitado aquel puerto ignora, que allí la vida cuesta mas caro que en ninguna otra parte de la república.

Es tambien muy atendible lo dispendioso del trabajo de aquella aduana; pero mas que todo, es atendible la circunstancia muy conocida de todos los que saben los productos y los gastos de la aduana referida. Ninguna otra cuesta ménos en proporción de sus productos. En comprobación de esto, interpelo al C. ministro de hacienda, para que se sirva informarnos, si es cierto lo que acabo de manifestar.

El C. MINISTRO DE HACIENDA.—Contestando la interpelación que se me acaba de dirigir, diré que la aduana de Veracruz produce \$5,000,000, y los gastos de recaudación montan á 89 mil pesos. El gobierno hizo una reducción este año, que puede ser como de mil y tantos pesos.

El gobierno cree que la planta puede subsistir tal como se ha consultado, á reserva de que en el curso del año se vea que economías es posible introducir para proponerlas en el año próximo.

El C. MEJIA (F.)—El ciudadano ministro de hacienda nos habla de una economía; una economía de \$600. Lo que yo he propuesto es que se reduzca la planta porque es excesiva; y no quiero que se haga de lije.